



Región de Murcia



ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES QUE PERCIBEN LAS MATRONAS DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD, FACTOR FIJO, EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE T.I.S. ASIGNADO.

ANTECEDENTES

1º) El pasado día 26 de abril de 2005, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud ratificó el Acuerdo alcanzado el 22 de marzo de 2005 entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad (CEMSATSE, FSP/UGT, CC.OO, SAE y CSI/CSIF), sobre la subida de retribuciones a las Matronas de atención primaria y compromiso de creación de nuevos puestos de plantilla para la mejora de la asistencia sanitaria (B.O.R.M. de 27 de junio de 2005).

2º) El referido Acuerdo supuso la modificación del sistema de cálculo del complemento de productividad que hasta ese momento percibían las matronas, que pasó a depender del número de tarjetas sanitarias adscritas.

3º) En concreto, el artículo 2 del citado Acuerdo, (Implantación de un sistema de pago del complemento de productividad fija en función del número de tarjetas sanitarias adscritas) dispuso: "Las partes consideran apropiado cambiar el sistema del complemento de productividad fija, de forma que pase a calcularse en atención a las tarjetas individuales sanitarias de las mujeres mayores de catorce años adscritas.

Se acuerdo por tanto que con efectos del 1 de marzo de 2005, las matronas de atención primaria incluidas en el ámbito de aplicación de este acuerdo pasen a percibir el complemento en la forma indicada y con el valor atribuido a cada tarjeta:

- Valor T.I.S. mujer mayor de 14 años: 0,045567 euros (...)

A partir del 1 de enero de 2006, el valor de la tarjeta individual sanitaria será de:

- Valor T.I.S. mujer mayor de 14 años: 0,063450 euros (...)



Región de Murcia



4º) A su vez, el artículo 6 de dicho Acuerdo (Compromiso de nuevas negociaciones) dispone: "Durante el año 2007, el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales presentes firmantes iniciarán un proceso tendente a la revisión del importe que se abona en concepto de complemento de productividad fija por tarjeta individual sanitaria, así como a las necesidades en su caso de nuevo personal en las plantillas.

Los eventuales acuerdos que se puedan alcanzar sobre tales materias no podrán tener una efectividad anterior al día 1 de enero de 2008".

5º) En la actualidad, el importe del valor de las tarjetas sanitarias de las mujeres mayores de 14 años adscritas a las matronas se halla regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2007, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2007, en cuyo Anexo V (Complemento de productividad-factor fijo), se establece:

- Valor T.I.S. mujer mayor de 14 años: 0,064719 euros

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales han negociado en Mesa Sectorial de Sanidad los días 19 y 21 diciembre 2007 adoptando el siguiente:

ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES QUE PERCIBEN LAS MATRONAS DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD, FACTOR FIJO, EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE T.I.S. ASIGNADO.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo será de aplicación al personal estatutario y funcionario del Servicio Murciano de Salud que ocupe puestos de trabajo de Matrona en el ámbito de atención primaria.

Artículo 2. Objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene como finalidad el incremento de las retribuciones que perciben las matronas de atención primaria por el concepto de productividad factor fijo, calculado en función del número de tarjetas individuales sanitarias de mujeres mayores de 14 años adscritas a las mismas.



Región de Murcia



Artículo 3. Importe del valor de la T.I.S.


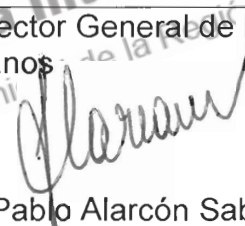
Con el objeto de cumplir el objeto del presente Acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2008, el importe del complemento de productividad factor fijo, que deriva del número de tarjetas sanitarias correspondientes a mujeres mayores de 14 años adscritas a las matronas, tendrá el siguiente valor:

- Valor T.I.S. mujer mayor de 14 años: 0,076360 euros



En todo caso, se garantiza el pago del importe correspondiente a 7.500 T.I.S.

Murcia, 9 de enero de 2008

Por el Servicio Murciano de Salud

<p>El Director Gerente</p>  <p>Fdo: Francisco Agulló Roca</p>	<p>El Director General de Recursos Humanos</p>  <p>Fdo: Pablo Alarcón Sabater</p>
--	---

Por CEMSATSE

<p>El Secretario General</p>  <p>Fdo: Francisco Miralles Jiménez</p>	<p>El Secretario General</p>  <p>Fdo: José Antonio Blaya Rueda</p>
---	--